



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

26 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1147

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO FRANCISCO J. SANTAMARÍA EN SU SEGUNDA EDICIÓN DEL AÑO 2025, AL ESCRITOR LEONARDO PADURA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

TERCERO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción V; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 fracción V, y 91 fracción V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción V del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, se encuentran las de dictaminar disposiciones administrativas de observancia general en materia de educación, cultura y recreación.

f
M
y
s
e



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

QUINTO. Que el Programa General de Trabajo 2024 – 2027, establece en el Eje 2 relativo al Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas, como una de las líneas de acción posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales, promoviendo actividades que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

SEXTO. Que en el Programa General de Trabajo de Centro 2024 – 2027, se establece como una de las líneas de acción el difundir la práctica y el disfrute del arte y la cultura como bien público, a través de la concientización y acciones coordinadas cuyo interés consideren los derechos humanos con perspectiva de género.

SÉPTIMO. Que en Sesión número 38, tipo extraordinaria, celebrado con fecha 14 de junio de 2023, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tuvo a bien aprobar la creación del Premio Francisco J. Santamaría, el cual se determinó otorgar de manera honorífica, a personas físicas o, en su caso, a comunidades o grupos, que por sus producciones o acciones destacadas hayan contribuido a enriquecer la divulgación académicas, así como el acervo cultural del país, del estado o del municipio o el progreso de la literatura, las artes, la historia, las humanidades o las tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general y, de una manera enumerativa y no limitativa, también se pueda entregar el Premio a:

- Mujeres y hombres cuya dedicación en el trabajo intelectual y académico cause admiración y reconocimiento entre sus contemporáneos, enriqueciendo las temáticas humanísticas, sociales y culturales de los habitantes del municipio, el estado y país.
- Personas, agrupaciones o instituciones académicas que a través de las diversas dinámicas de producción intelectual (libros, revistas, plataformas de conocimiento), propicien el intercambio de saberes que enriquezcan las dinámicas sociales, culturales y artísticas del municipio, estado y país.
- Instituciones civiles, administrativas y comunidades que en base a su constancia propicien el rescate, difusión y enriquecimiento de la lengua materna, así como el español, tendiente a contribuir en su preservación como forma de identidad.

Es así que con el Premio Francisco J. Santamaría se impulsa en nuestro municipio el fortalecimiento del valor histórico, cultural y humanístico, pilar en la construcción del tejido social, al tiempo que se incide en propiciar reflexiones que contribuyan a la mejora de nuestras condiciones de vida y en el desafío de conducir al Municipio de Centro hacia una modernidad propia, equitativa, incluyente y plural, que le permita ocupar el lugar que le corresponde en la creación y divulgación de sus grandezas sociales y culturales para aportar al mundo el conjunto de sus profundos saberes, de su inmensa sensibilidad y de su ilimitada capacidad creativa.

f
M
y
o
l



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

OCTAVO. Que en ejercicio de sus atribuciones conferidas, la Mtra. Alexandra Rebolledo González, Directora de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; mediante oficio número **DECUR/0105/2025**, envió a la Secretaría del Ayuntamiento el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su Segunda Edición del Año 2025 al Escritor Leonardo Padura**; para que se realicen los trámites correspondientes y sea sometido a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

Lo anterior, en virtud de que el **Escritor Leonardo Padura**, de origen cubano, se encontrará en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, durante el mes de marzo de 2025, con motivo de que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, le hará entrega del Doctorado Honoris Causa, por su aportación en el campo de la literatura, la cultura y las artes en Latinoamérica; por lo que a manera de reconocimiento al trabajo comprometido que realiza, como una forma de corresponder, el H. Ayuntamiento de Centro como Órgano de Gobierno del Municipio, estima pertinente **otorgarle el Premio Francisco J. Santamaría en su Segunda Edición del Año 2025**, por su trayectoria profesional, que lo hace merecedor de tan apropiado reconocimiento.

NOVENO. Lo anterior, derivado de la trayectoria literaria del escritor Leonardo Padura, quien a través de su obra publicada en prosa ha contribuido fortalecer la tradición de la literatura escrita en español, propiciando un aporte de gran valía en las ciencias humanísticas, a través de su manejo del lenguaje, así como el rescate de las tradiciones históricas por medio de sus personajes, generando un aporte significativo a la cultura universal, mismo que lo ha hecho merecedor del reconocido Premio Princesa de Asturias de las Letras en el 2015. Su visión sobre los cambios sociales y políticos, de finales de siglo, hasta nuestros días, lo hacen un referente literario que vincula temas universales como la libertad, la condición social e identidad, generando un diálogo entre elementos históricos y de ficción, que hacen de sus novelas, cuentos, crónicas y ensayos materiales imprescindibles para comprender la dinámica social de nuestro tiempo, por ello y para propiciar su estudio y análisis en la sociedad mexicana, tabasqueña y en los habitantes de Centro.

Semblanza Curricular

Leonardo Padura (Leonardo de la Caridad Padura Fuentes), escritor y novelista cubano, quien también se dedicó algunos años al periodismo. Nació un 9 de octubre de 1955, en La Habana, Cuba. Estudió Literatura Latinoamericana en la Universidad de La Habana y comenzó su carrera como periodista en 1980 en la revista literaria El Caimán Barbudo y en el periódico Juventud Rebelde. Después de varios años dedicado al periodismo, inició la serie de novelas protagonizadas por el detective Mario Conde con los libros Pasado perfecto (1991), Vientos de Cuaresma (1992), Máscaras (1995), Paisaje de otoño (1998). También ha publicado las novelas Adiós, Hemingway (2001), La neblina de ayer (2003) y Herejes (2013). Con su novela El hombre que amaba a los perros (2009), basada en la historia de Ramón Mercader, asesino de León Trotsky, alcanzó un indudable éxito internacional. Ha escrito también guiones cinematográficos, cuentos y ensayos, además de ediciones de sus entrevistas y reportajes. Ha recibido, entre otros, el Premio Café Gijón (1995); dos veces el Premio Hammett de la Semana Negra de Gijón (1998 y 2006); el Premio de las Islas (2000); el Prix des Amériques



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

insulares et de la Guyane; el Premio a la Mejor novela policiaca traducida en Alemania y en Austria (2004); el Premio Raymond Chandler (2009); el Premio Francesco Gelmi di Caporiacco (2010); el Prix Initiales (2011); el de la Crítica del Instituto Cubano del Libro (2011); Premio Carbet del Caribe (2011); Premio Nacional de Literatura (Cuba, 2012); Premio Internacional de Novela Histórica Ciudad de Zaragoza 2014; en 2013 le fue concedida la Orden de las Artes y las Letras de Francia; el Premio Princesa de Asturias de las Letras (2015) y el Doctorado Honoris Causa en la UNAM (2017).

DÉCIMO. Que mediante oficio número **SA/0264/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su Segunda Edición del Año 2025 al Escritor Leonardo Padura**; para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número **SA/0263/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su Segunda Edición del Año 2025 al Escritor Leonardo Padura**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número **DAJ/0346/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su Segunda Edición del Año 2025, al Escritor Leonardo Padura**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO TERCERO. Que la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, procedió a entrar al estudio del **Proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su Segunda Edición del Año 2025, al Escritor Leonardo Padura**, considerándolo procedente, en virtud de su impacto en la cultura latinoamericana, la tradición literaria, fomento de la memoria histórica y reflexión permanente sobre las condiciones sociales actuales, que en su conjunto han enriquecido la literatura en español.

DÉCIMO CUARTO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presentó a la consideración del H. Cabildo de Centro, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

PRIMERO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza en esta ocasión, hacer entrega del Premio Francisco J. Santamaría, en su Segunda Edición del Año 2025, al Escritor Leonardo Padura, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO. A efecto de otorgar este reconocimiento, se considera apropiado realizar un evento para hacer entrega de esta distinción; facultando para tal efecto a la Presidenta Municipal en su carácter de Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR



MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO FRANCISCO J. SANTAMARÍA EN SU SEGUNDA EDICIÓN DEL AÑO 2025, AL ESCRITOR LEONARDO PADURA.

No.- 1148

ACUERDO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS RESULTADOS Y SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LLEVADA A CABO EL DÍA DOMINGO 16 DE FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'H' at the top, followed by several stylized signatures and initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

TERCERO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción X; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 fracción X, y 91 fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que la Comisión de Asuntos Indígenas, además de las atribuciones referidas en el considerando anterior, cuenta con facultades para promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

SEXTO. Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece lo siguiente:

Artículo 32. Para los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones a que se refieren los dos preceptos que anteceden, en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, **los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas** para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia.

Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales

La Comisión de Asuntos Indígenas del Cabildo emitirá la convocatoria respectiva; y designará a un representante para cada comunidad, quien fungirá como observador y tomará nota de los resultados de la elección. La actuación de tal representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, con pleno respeto de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'H' and 'F' at the top, and several other marks below.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

La elección se realizará dentro de los primeros 120 días a partir del inicio del periodo constitucional correspondiente. Una vez realizada, la autoridad indígena reconocida comunicará sus resultados al Presidente Municipal, para que éste a su vez lo haga del conocimiento del Cabildo para su designación formal.

El titular de la dirección o jefatura de departamento de asuntos indígenas, tendrá derecho a participar con voz en las sesiones del cabildo en que se traten asuntos relacionados con la población indígena y sus comunidades en el municipio, así como las demás facultades y obligaciones que señala la presente ley y reglamentos aplicables. El personal de dicha dependencia será preferentemente indígena.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, edición **7197**, suplemento **L**, de fecha 27 de agosto de 2011, fue publicado el **Decreto 118**, mediante el cual se aprobó el **Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco**, en el cual se toma como documento base a las comunidades indígenas del Municipio de Centro, que se indican en dicho Decreto para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Que el **método a utilizarse** para desarrollar la elección es el de consulta abierta, es decir **emisión del voto universal**, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas, siendo este el único método que se ha utilizado para la elección del Director de Asuntos Indígenas, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades. Para dar cumplimiento a este apartado se instalarán Centros de Votación en las diferentes localidades indígenas, en los términos que se precisan en la presente convocatoria.

NOVENO. Que dando cumplimiento al párrafo Tercero del artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y al artículo 91, fracción X, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, emitió el **Dictamen mediante el cual se emite la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, con base en los criterios de paridad de género y alternancia del género en cada elección sucesiva, contenidos en los artículos 2, apartado A, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, párrafo segundo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, además de tomar en cuenta el contexto histórico de los Titulares que han ocupado el cargo de Director de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Centro, en los tres periodos anteriores, siendo de género masculino.

Derivado de lo anterior, en la Convocatoria referida se determinó que los registros de aspirantes a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, solo se recibirán los de aspirantes mujeres y con ello, aplicar el principio de alternancia y paridad constitucional, de tal suerte que a partir de esta elección, los géneros se alternen acorde al mandato constitucional.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO. Que en Sesión número 14, del H. Cabildo del Municipio de Centro, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de enero de 2025, se aprobó la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, misma que fue difundida a través de las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial de internet en www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con la Base 3, inciso B) de la Convocatoria, relativo al Registro, el día jueves 30 de enero de 2025, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento, instaló en la Sala de Regidores, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, la Mesa para el Registro de las aspirantes al cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, en el cual se atendió a las ciudadanas que acudieron libremente a expresar su interés por participar en el Proceso de Elección, registrándose las siguientes personas:

No.	Nombre
1.-	Lucero Hipólito Pérez
2.-	María Concepción Morales Gerónimo
3.-	Reyna Aurora Velázquez Valencia

DÉCIMO SEGUNDO. Que una vez recepcionadas las Solicitudes de Registro, de conformidad con la Base 3, inciso C), de la Convocatoria, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en sesión de Comisión celebrada con fecha 31 de enero de 2025, entró a la revisión de cada uno de los expedientes presentados por **las tres (3) solicitantes registradas**, para verificar que la documentación presentada se encuentre completa y acorde a los requisitos solicitados en la Convocatoria, determinando que los **tres (3) expedientes de solicitudes de registro se encuentran completos**, ya que cumplieron cabalmente con los requisitos previstos en la Base 1 de la Convocatoria, toda vez que presentaron la documentación idónea para participar en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

Acuerdo que fue publicado en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO TERCERO. Que en Sesión de Comisión celebrada con fecha 04 de febrero de 2025, los integrantes de la Comisión Edilicia Asuntos Indígenas, aprobaron el **Acuerdo mediante el cual se autoriza la ubicación de los Centros de Votación y cantidad de Mesas Receptoras de Votos que se instalarán para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco; de conformidad con el punto 5 inciso F) y punto 6 de las Bases de la Convocatoria.**

Dicho Acuerdo fue publicado en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO CUARTO. Que en la misma Sesión de Comisión celebrada con fecha 04 de febrero de 2025, los integrantes de la Comisión Edilicia Asuntos Indígenas, aprobaron el **Acuerdo mediante el cual se aprueba el diseño de boletas a utilizar el día de la jornada electoral, así como la cantidad a destinar en cada una de las mesas receptoras de votos, en la Elección de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco; de conformidad con el punto 5 inciso E) y punto 7 inciso A) de las Bases de la convocatoria.**

Dicho Acuerdo fue publicado en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el Punto 3, inciso D), de la Convocatoria, las aspirantes que fueron aprobados sus registros, se presentaron el día **miércoles 05 de febrero del año 2025**, en horario de **09:00 a 15:00 horas**; en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, para los siguientes efectos:

1. Recibir su constancia que las acredita como candidatas.
2. Registrar a un representante para cada una de las mesas receptoras de votos que se instalarán en los Centros de Votación, debiendo presentar copias de las credenciales para votar vigente de sus representantes.

Lo anterior, ante la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en el espacio que se habilitó para tal efecto en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, anexando una copia de la credencial de elector de quienes fueron acreditados como representantes, documentales que obran en los archivos de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas.

DÉCIMO SEXTO. Que tal y como lo señala el instrumento convocante, con fecha 16 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, en los **33** Centros de votación, en las que se instalaron **41** Mesas Receptoras de Votos, iniciando a partir de las 8:00 horas y concluyendo a las 15:00 horas, cumpliendo con las condiciones adecuadas para llevar a cabo la emisión del sufragio; obteniéndose de acuerdo a las Actas de Escrutinio y Cómputo, los resultados siguientes:

+
M
al
o
v
l

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

No.	Comunidad	No. Mesa Receptora	Lucero Hipólito Pérez	María Concepción Morales Gerónimo	Reyna Aurora Velázquez Valencia	Votos Nulos	Total De Votos
1	R/a Acachapan y Colmena 1ra Sección Escuela Primaria Emiliano Zapata	1	103	1	1	0	105
2	R/a Acachapan y Colmena 4ta Sección Escuela Primaria Tomas Garrido Canabal	1	92	3	12	0	107
3	R/a Aztlán 3ra Sección Escuela Primaria León Alejo Torres	1	56	0	1	0	57
4	Villa Playas del Rosario Casino del Pueblo	1	42	0	1	1	44
		2	62	4	1	2	69
5	R/a Huasteca 1ra Sección Escuela Primaria La Huasteca	1	136	0	0	0	136
6	Villa Parrilla Biblioteca	1	98	1	1	3	103
		2	84	2	4	1	91

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



"2025: Año de la Mujer Indígena".

7	R/a Boquerón 1ra Sección Delegación Entrada Al Jobo	1	94	7	7	2	110
8	R/a Ixtacomitan 1ra Sección Delegación C. A Ejido Siglo XX	1	59	2	0	0	61
9	R/a Río Viejo 1ra Sección Delegación Carr. Vhsa. Reforma Km. 2.5	1	47	3	0	0	50
10	R/a Buenavista Río Nuevo 1ra Sección Escuela Primaria Porfirio González Romero Carr. Vhsa. La Isla K. 13	1	58	2	2	0	62
11	R/a Buena Vista 1ra Sección Parque Central de la Comunidad	1	205	24	19	2	250
		2	188	22	24	7	241
12	R/a Medellín y Madero 2da Sección Parque Central de la Comunidad	1	133	4	6	0	143
		2	125	7	6	3	141

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

13	Villa Ocuilzapotlan Delegación	1	333	20	6	9	368
14	R/a Medellín y Pigua 3ra Sección	1	79	1	8	4	92
	Escuela Primaria General Emiliano Zapata	2	80	3	5	2	90
15	Villa Macultepec Delegación Municipal	1	204	21	5	1	231
16	R/a La Loma (TS)						
	Escuela Primaria Ricardo Flores Magón	1	107	58	26	4	195
17	Villa Tamulte de las Sabanas	1	58	66	58	3	185
	Domo del Parque Central de la Comunidad	2	67	89	31	0	187
18	R/a Jolochero 2da Sección Escuela Primaria Francisco I Madero	1	57	15	15	1	88

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2025: Año de la Mujer Indígena".

19	R/a Aniceto	1	128	101	141	0	370
20	Cancha de Usos Múltiples Frente a la Delegación Municipal	1	682	12	9	9	712
	Villahermosa						
21	Palacio Municipal						
	R/a Miraflores 2da Sección	1	95	7	11	3	116
22	Escuela Primaria Rafael Martínez Escobar	1	34	0	0	1	35
	R/a Ejido La Vuelta (La Jagua)						
23	Escuela Primaria Tomas Díaz Bartlett	1	31	3	18	0	52
	Villa Luis Gil Pérez						
24	Biblioteca C. Benito Juárez S/N	2	32	1	18	1	52
	R/a Corregidora Ortiz 2da Sección	1	39	1	1	0	41
25	Esc. Primaria Benito Juárez Carr. La Isla Boca de Limón	1	53	2	0	2	57
	Villa Pueblo Nuevo de Las Raíces						
	Casino del Pueblo						

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

26	R/a Torno Largo 1ra Sección Escuela Primaria Venustiano Carranza	1	40	1	0	0	41
27	R/a Gaviotas Sur 1ra Sección (El Cedral) Jardín de Niños Narciso Mendoza	1	79	11	3	2	95
28	R/a Anacleto Canabal 1ra Sección Escuela Primaria Anacleto Canabal 1ra.	1	109	1	1	0	111
29	R/a González 1ra Sección Escuela Primaria José Manuel Ramos	1	135	8	0	1	144
30	R/a Plátano y Cacao 1ra Sección Escuela Primaria Profa. Josefa Alfaro Viuda de Mijares	1	44	1	4	2	51

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".



N. AVANCE CUERPO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027.

31	R/a Lázaro Cárdenas 2da Sección	1	39	0	0	0	39
32	Esc. Primaria General Lázaro Cárdenas del Río.	1	61	1	0	4	66
	R/a Barranca y Guanal Ejido González						
	Escuela Primaria Augusto Hernández Olive	1	35	2	5	2	44
33	Poblado Dos Montes	2	44	0	6	0	50
	Cancha Techada del Parque Central de la Comunidad						
	TOTAL		4247	507	456	72	5282

Handwritten notes: *el*, *BT*, *C*, *2*





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **CEAI/040/2025**, la Regidora María Cristina Payró Evia, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueban los resultados y se declara válida la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, llevada a cabo el día domingo 16 de febrero de 2025**, para su análisis, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que mediante oficio número **DAJ/0348/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueban los resultados y se declara válida la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, llevada a cabo el día domingo 16 de febrero de 2025**, considera que se encuentra debidamente requisitado y no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite a la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

DÉCIMO NOVENO. Que en Sesión de la Comisión de Asuntos Indígenas, celebrado con fecha 19 de febrero de 2024, se verificó la información contenida en las Actas de Escrutinio y Cómputo levantados en las 41 Mesas Receptoras de Votos, instaladas en los 33 Centros de Votación, con motivo de la elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, el pasado 16 de febrero de 2025, así como la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitiendo la Regidora María Cristina Payró Evia, Presidenta de la comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, con oficio número **CEAI/043/2025**, al Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueban los resultados y se declara válida la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, llevada a cabo el día domingo 16 de febrero de 2025**, para que en el ámbito de su competencia realicen los trámites correspondientes para que sea presentado al Pleno del H. Cabildo, para su consideración; de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO. Con base a lo anterior, se determinó que existen elementos suficientes para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se declare válida la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, llevada a cabo el día 16 de febrero de 2025. Derivado de lo anterior, se sometió a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, emitiéndose el siguiente.

M
el
S
T
c
l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba los resultados y declara válida la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, llevada a cabo el día domingo 16 de febrero de 2025.

SEGUNDO. Se reconoce el triunfo de la **C. Lucero Hipólito Pérez**, para que ocupe el cargo de **Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, de conformidad con los resultados obtenidos en el cómputo de la Jornada Electoral, descritos en el Considerando DÉCIMO SEXTO, del presente Dictamen.

TECERO. En términos de los establecido en el punto 9, inciso H) de las Bases de la Convocatoria, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Coordinación de Modernización e innovación y a la Coordinación de Información, den a conocer a los ciudadanos del Municipio de Centro, el resultado de la jornada electoral, mediante la publicación en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial de internet en www.villahermosa.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por los miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Dictamen.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.


JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA



CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA


SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

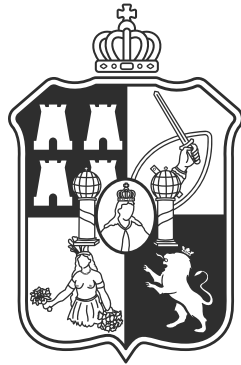


HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS RESULTADOS Y SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LLEVADA A CABO EL DÍA DOMINGO 16 DE FEBRERO DE 2025.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1147	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO FRANCISCO J. SANTAMARÍA EN SU SEGUNDA EDICIÓN DEL AÑO 2025, AL ESCRITOR LEONARDO PADURA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 1148	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS RESULTADOS Y SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LLEVADA A CABO EL DÍA DOMINGO 16 DE FEBRERO DE 2025.....	8
	INDICE.....	22



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: dS7/Uati1y4JbGHGdnool9yKAAnj6TC2za37oszLAmicxXUkLWvF4AmSa3D3dg+ixiYC/os8ZPzi
oTllpuid/YKnCoYe50nY+Nxdpg7qzdzluS/QeMWv0XNKcsAQHbqi8Boo15Z7pLYn177w+kunmVFP2VkfWxM5z5SP
H4iR2iiY9Y88Q5cpGHYoswxAbR06IB97/GCixSbH6IVQ68j9C0PBw3hoYuD7SoUKKgUCDsNnO/FU0c6BadAHpe
Q6k9pYI09TZwNry0OIXxybjj9oA3ovzc5MUv3kCylp4QKMSraj5qw/kJlwaJxxWYg3zb6U5FGvRkCx4vszwzkBql+TL
A==